

PROCESO: EJECUTIVO  
RAD. 2018.00464.00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: INVERSIONES IGUARAMI S.A.S.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que FNG allegó memorial, solicitando se reconozca cesión del crédito a favor de CISA.

Así como también CISA allegó poder otorgado en mensaje de datos a NOVARAM SOLUCIONES S.A.S. Provea



JUZGADO CIVIL, MPAL No. 1 DE SANTA MARTA  
RADICADO No. 201800464  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG CONTRA INVERSIONES IGUARAMI S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT N° 9002903411 EN CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL; IGUARAN CLEMENTE SAMUEL DARIO IDENTIFICADO CON C.C. N° 5176783 EN CALIDAD DE CODEUDOR(ES)

OBLIGACIÓN(ES) CISA No. 10688001626, 10688001629, 10688001630, 10688001631, 10688001632, HOMOLOGADA(S).

OBLIGACIÓN(ES) FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS No. de liquidación 114031 que agrupa los siguientes contratos: 1000000051552, 1000000091553, 1000000091554, 1000000091555, 1000000091556, que corresponde(n) a la(s) obligación(es) CISA.

Entre los suscritos a saber, DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con C.C. No. 52702927 de BOGOTÁ actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales o representante legal para efectos administrativos del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de desarrollo económico, constituida mediante escritura pública ciento treinta(130) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circuito de Bogotá, el 16 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y quien en adelante se denominará EL CEDENTE, y por otra parte, SANDRA YANNEHT CALDERON ROZO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con C.C. No. 52769380 de BOGOTÁ, actuando en mi calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1084) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circuito de Bogotá, el 5 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor tiene EL CEDENTE con relación al crédito de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERA.- Que EL CEDENTE, transfiere AL CESIONARIO la (s) obligación (s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal del CEDENTE y el CESIONARIO.

Del señor juez  
EL CEDENTE  
DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO  
C.C. 52702927 DE BOGOTÁ  
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

EL CESIONARIO  
SANDRA YANNEHT CALDERON ROZO  
C.C. 52769380 DE BOGOTÁ  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

Provea.

Santa Marta, 15 de diciembre de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES  
SECRETARIA**

PROCESO: EJECUTIVO  
RAD. 2018.00464.00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: INVERSIONES IGUARAMI S.A.S.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, al revisar las piezas allegadas por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Contentivo de la cesión del crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no se observa que se hayan allegado el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, para acreditar que la señora DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO, cuenta con la facultad de representante legal de esta entidad.

Así como tampoco se observa el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en el que figure el poder general otorgado a la señora SANDRA YANNETH CALDERON ROZO, así como tampoco la escritura pública donde figure este poder general, lo anterior para acreditar si esta cuenta con la facultad para actuar en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

No es posible dar crédito al acto de apoderamiento aportado en mensaje de datos a favor de NOVARUM SOLUCIONES S.A.S. pues no se acompaña el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. que permita verificar que el correo desde el cual se otorgó el poder en mensaje de datos, lo fue desde el correo inscrito por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en su registro mercantil, por tratarse esta de una persona jurídica, tampoco se aporta el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE NOVARUM SOLUCIONES S.A.S., necesario para acreditar que el correo al que se remitió el poder fue el que está inscrito en su registro mercantil y que fue suscrito por su representante legal, de acuerdo a las prerrogativas del artículo 5 de la ley 2213 de 2022

Así como tampoco se observa presentación personal ante notario, por lo que este último acto de apoderamiento se encuentra incompleto, de acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO  
RAD. 2018.00464.00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: INVERSIONES IGUARAMI S.A.S.

Así las cosas, no es posible acceder al reconocimiento de la cesión de crédito aportada, de acuerdo a lo antes expuesto, por lo que se le requiere al interesado para que aporte el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en el que figure el poder general otorgado a la señora SANDRA YANNETH CALDERON ROZO o la escritura pública donde repose el poder general otorgado a esta y así poder acreditar lo pertinente.

Así como también se aporte el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE NOVAVUM SOLUCIONES S.A.S., para poder acceder al reconocimiento de personería jurídica de NOVAVUM SOLUCIONES S.A.S.

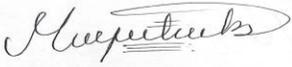
Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 144 de fecha 19 de  
diciembre de 2022 se notificará el auto  
anterior.

Santa Marta

  
Secretaria,  
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11448cce0ba0f61bd7bd00439d669e006094f36abef4d557f55e1896b05b4176**

Documento generado en 16/12/2022 03:30:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**